

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1973. No se admitirán nuevas solicitudes para las demás sustancias, hasta que no sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La Coruña, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia F. 2.386 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de don José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 36 de la línea a E. T. 19, «Bufarichs». Final: E. T. 64, «Santa Lucía II». Término municipal afectado: Oliús. Tensión en kV.: 6. Longitud: 0,370 kilómetros. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,8 milímetros cuadrados de aluminio-acero. Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora 64, «Santa Lucía II». Emplazamiento: Sita en Partida Santa Lucía, en término municipal de Oliús. Tipo: Interior, un transformador de 160 kVA., 6/0,38 kV.

Y tiene por objeto la instalación de la línea a 6 kV. a nueva estación transformadora 64, «Santa Lucía II», en término municipal de Oliús.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—198-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 4.727. «Fe». Cobre. 161. Mondoñedo.
4.183. «Covadonga». Hierro. 20. Muras.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Lugo, 23 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

- 5.408. «Inestal». Estaño y tantalita. 620. Machacón y Vallagonzalo de Tormes.
5.430. «San Esteban». Scheelita y wolfram. 872. Encinasola de los Comendadores y Vallasbuenas.
5.515. «María del Pilar». Hierro. 720. Castillejo de Dos Casas. Aldea del Obispo, Barquilla, Villar de Argañán y Alameda de Cardón.
5.521. «San José». Wolfram y estaño. 1.194. El Cabaco y El Maíllo.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 11 de enero de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 16.127; nombre, «Leocadia»; mineral, magnesita y cobre; hectáreas, 1.280; términos municipales, Bárcena de Pie de Concha, San Miguel de Aguayo y Campo de Yuso.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que no sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 13 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, José María de Urrutia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Linea eléctrica

Origen: Poste metálico de la línea existente.
Final: Caseta existente denominada La Salina.
Término municipal afectado: Las Cabezas de San Juan.
Tipo: Aérea trifásica.
Longitud: 10,240 kilómetros.
Tensión de servicio: 11 KV. (calculada para 20 KV.)
Conductores: Aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo cadena.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.330.918 pesetas.
Referencia: Expediente 161.387; R.A.T.: 260.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—1.228-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la cancelación de solicitud del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido decretada, por renuncia del interesado, la cancelación de solicitud del siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.211. Nombre: «Sexta Ampliación a Salinera». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 14.400. Términos municipales de Camporrobies, Villagordo del Cabriel y Venta del Moro (Valencia) y Mira, La Pesquera y Mingianilla (Cuenca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 24 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Musoles.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 1974, página 2060, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: "... a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248 ...", debe decir: "... a instancia de Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, Archs, 10 ...".

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de enero de 1974 por la que se deja sin efecto la de este Departamento de 10 de marzo de 1973, relativa a la concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional a los promotores de «Hermanos Enrubia» para la realización de una instalación frigorífica rural en Señera (Valencia).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición de cambio de titularidad de la instalación frigorífica rural en Señera (Valencia), formulada por don Salvador y don Eduardo Francisco Enrubia Codina, promotores de la Sociedad a constituir «Hermanos Enrubia», a favor de «Fruteros Asturianos, S. A.», que se subrogaría los derechos y obligaciones establecidos mediante la Orden de este Departamento de 10 de marzo de 1973.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Denegar la autorización para que se realice el cambio de titularidad mencionado, ya que, al no tener «Fruteros Asturianos, S. A.», ninguna de sus otras instalaciones inscritas en los Registros de este Departamento, de concederse aquella, desaparecería la unidad de dependencia administrativa de las mismas.

Dos.—Dejar sin efecto la Orden de este Departamento de 10 de marzo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1973, por la que se incluía a la citada instalación entre las mencionadas en el Decreto 1716/1972, de 30 de junio, sobre III Programa de Red Frigorífica Nacional, y se concedían determinados beneficios de los previstos en dicho Decreto para su realización, por haber renunciado a los mismos los citados promotores, en el caso de que no se accediese al cambio de titularidad de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1974.

ALLENDE Y GARCÍA BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ebro TC-75».

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Massey-Ferguson», modelo «178 Ebro», cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1972.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Ebro», modelo «TC-75».

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 (setenta y dos) CV.

Madrid, 26 de enero de 1974.—El Director general, Fernando Abril.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «U.T.B.», modelo «V-550».

Solicitada por «Claas Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca modelo «550», cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «U. T. B.», modelo V-550.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 47 (cuarenta y siete) CV.

Madrid, 26 de enero de 1974.—El Director general, Fernando Abril.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cañada Hermosa» del término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén.

A instancia del propietario de la finca «Cañada Hermosa» del término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión de 232,68 hectáreas, de las que quedan afectadas 96,1 hectáreas.

2.º El presupuesto es de 523.780 pesetas, de las que pesetas 250.593, serán subvencionadas y las restantes 273.187 pesetas, a cargo del propietario.

3.º La implantación de pratenses, en una extensión máxima de 96,1 hectáreas, podrá beneficiarse de las campañas anuales de auxilios de la Dirección General de la Producción Agraria.

4.º De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director, Francisco Ortuño Medina.